



**Grupo Banco Sabadell**

**Política General de Salvaguarda de  
Instrumentos Financieros**

- 1.- Referencia legal, objetivo y alcance
  - 1.1.- Referencia legal
  - 1.2.- Objetivo
  - 1.3.- Alcance y ámbito de aplicación
- 2.- Principios Generales de Protección de los Instrumentos Financieros de Clientes
  - 2.1.- Distinción de activos propios y de clientes
  - 2.2.- Conciliación de cuentas
- 3.- Reglas relativas al subdepósito
  - 3.1.- Procesos operativos
- 4.- Utilización de los instrumentos financieros de los Clientes
  - 4.1.- Mecanismos que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros.
- 5.- Revisión de la Política de Salvaguarda
- 6.- Comunicación a Clientes de los aspectos relevantes en materia de Salvaguarda

# 1.- Referencia legal, objetivo y alcance

## 1.1.- Referencia Legal

- Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores según redacción del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y posteriores modificaciones.
- Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las Entidades de Crédito y a su ejercicio.
- Directiva europea 2004/39/CE. Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros.
- Directiva europea 2006/73/CE. Directiva 2006/73/CE de la Comisión, de 10 de agosto de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en aquello relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de inversión, y términos definidos a efectos de la directiva nombrada.
- Real Decreto 217/2008 de 15 de Febrero sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión.
- Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula el informe anual del auditor sobre protección de activos de clientes.

En el presente documento y en adelante, al conjunto de todas ellas, la denominaremos: Normativa MIFID.

## 1.2.- Objetivo

El presente documento tiene como objetivo describir las principales medidas adoptadas por Banco Sabadell (en adelante el Banco), para garantizar la protección de los derechos de propiedad de los activos recibidos de los clientes (instrumentos financieros y fondos), evitar su utilización indebida y poder conocer, en todo momento y sin demora, la posición de fondos, valores y operaciones en curso de cada cliente.

## 1.3.- Alcance y ámbito de aplicación

Los criterios establecidos por la Política General de Salvaguarda de Instrumentos Financieros, que se desarrollan en los siguientes epígrafes, son de aplicación para el Banco, tanto en lo que se refiere a la Entidad como a todos sus directivos y empleados.

## 2.-Principios Generales de Protección de los Instrumentos Financieros de Clientes

El Banco ofrece a sus clientes, entre otros servicios financieros los de depósito, custodia y administración de valores e instrumentos financieros, teniendo por lo tanto la obligación de proteger los derechos de propiedad de los activos recibidos de los clientes (instrumentos financieros y fondos), evitar su utilización indebida y poder conocer, en todo momento y sin demora, la posición de fondos, valores y operaciones en curso de cada cliente.

El Banco dispone de políticas, procedimientos y sistemas de seguridad para salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de sus clientes y cuenta con un plan de continuidad de negocio con planes de contingencia para garantizar, en caso de interrupción de sus sistemas y procedimientos, el mantenimiento del servicio o, cuando esto no sea posible, la oportuna recuperación de datos y funciones para la reanudación de sus servicios.

Todos los procesos y servicios de administración y custodia de valores (excepto los correspondientes a los fondos de inversión gestionados por Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, y Urquijo Gestión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal), son realizados por la empresa Bansabadell Securities Services, S.L., propiedad al cien por cien del Banco de Sabadell, S.A., dirigidos y supervisados por la Dirección de Administración de Mercados Financieros del Banco.

### 2.1.- Distinción de activos propios y de clientes

El Banco tiene establecida en su sistema informático, una estructura de cuentas de depósitos de valores que permite diferenciar los instrumentos financieros por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes, y dentro de estos, identifica los activos propiedad de cada uno de ellos (representados en anotaciones en cuenta o en títulos físicos).

Esta estructura de activos por cuenta de clientes, se mantiene en todos los depositarios centrales o custodios que el Banco utiliza para dar soporte a sus clientes en los distintos mercados en los que operan.

En cuanto a la estructura de activos extranjeros a través de custodios la práctica habitual puede implicar (por razones de simplicidad operativa o mejora de costes) la utilización de cuentas globales, por lo que el banco adoptará las medidas necesarias para que los instrumentos financieros permanezcan en todo momento identificados como pertenecientes al/ a los titular/es y debidamente segregados de los activos propios del banco y del subcustodio. Para ello, el Banco mantendrá en sus libros un desglose detallado de la posición de los Instrumentos financieros y operaciones en curso que en cada momento sean propiedad del/ de los titular/es.

En el Mercado Nacional de Deuda Pública, Renta Variable y Renta Fija el Banco mantiene cuentas con el depositario central IBERCLEAR. Los títulos físicos están custodiados en la propia cámara de seguridad de valores del Banco. Las participaciones de los fondos de inversión gestionados por Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, y Urquijo Gestión, S.A.

S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, están custodiadas as por Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal:

En el resto de los Mercados, el banco utiliza como custodios:

- BNYM (Bank of New York Mellon) para posiciones de cartera propia y terceros de Renta Variable Internacional (incluye emisiones de mercados domésticos internacionales)
- BNP Paribas para posiciones de cartera propia y terceros de Renta Fija Internacional (incluye Eurobonds y emisiones de otros mercados domésticos internacionales).
- Allfunds Bank para Fondos Internacionales y de terceros comercializados.
- Entidades gestoras de los mismos para los Fondos Internacionales no comercializados.
- RBC Investor Services Bank para posiciones de terceros en Fondos Internacionales que por su propia naturaleza y características deben estar depositados en este custodio.
- Monte Titoli para posiciones de cartera propia de Renta Fija Internacional (emisiones de mercado doméstico italiano).
- HSBC para posiciones de terceros en Fondos Internacionales que por su propia naturaleza y características (Hedge Funds) únicamente pueden estar depositados en este custodio.

Siendo la estructura de cuentas la siguiente:

- Cuenta propia, cuenta de terceros y cuenta de IIC's, (de acuerdo al requerimiento de CNMV para el mantenimiento de activos de este tipo de clientes).

Los criterios definidos para la externalización de esta función en el Banco se encuentran recogidos en la política de externalización del Banco.

## **2.2.- Conciliación de cuentas**

El Banco garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando los procesos de conciliación que se describen a continuación:

- Mercado Nacional:
  - a) Deuda Pública y Renta Fija Privada: El depositario central (IBERCLEAR) tiene establecidos unos procesos de conciliación diarios, que el Grupo en su condición de Entidad Gestora con capacidad plena, realiza de acuerdo con la normativa establecida.
  - b) Instrumentos de Renta Variable y Renta Fija cotizada en Bolsa:
    - Diariamente: conciliación de movimientos.
    - Semanalmente: conciliación por saldos.
    - Periódicamente: arqueo de saldos por cuenta de valores con IBERCLEAR.
    - Arqueo anual sobre determinadas emisiones.

- c) Fondos de Inversión Nacionales gestionados por Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal: Conciliación diaria de movimientos y posiciones por parte de Sabadell Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal y Urquijo Gestión, S.A. S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal.
- Mercados Internacionales:
  - o Renta Variable y Renta Fija:
    - a) Diariamente: conciliación de movimientos.
    - b) Semanalmente: conciliaciones de los saldos existentes en los custodios.
    - c) Si se estableciesen nuevos acuerdos con otros custodios, se realizaría el mismo proceso.
  - o Fondos de Inversión:
    - a) Conciliación mensual de las posiciones mantenidas directamente en las sociedades gestoras de los fondos internacionales no comercializados.
    - b) Conciliación diaria de posiciones y saldos de los fondos a través de Allfunds.

Dentro de los procedimientos llevados a cabo por la auditoría externa en la revisión de los estados financieros del Banco, se incluye entre otros, estos procesos de conciliación, solicitando a los custodios y al depositario central información sobre los registros que el Banco mantiene en cada una de las cuentas.

Así mismo, dichos procesos se encuentran sometidos a las revisiones que auditoría interna considere oportunas.

### **3.- Reglas relativas al subdepósito**

La normativa MIFID, permite a las empresas de inversión depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes, en cuentas abiertas con un tercero, a condición de que las empresas actúen con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica del tercero.

El esquema de subdepósitos del banco es el siguiente:

#### En el Mercado Nacional de Deuda Pública, Renta Variable y Renta Fija:

El Banco está adherido a la plataforma de liquidación y custodia de IBERCLEAR y por lo tanto no tiene delegado en ningún tercero el depósito de los instrumentos financieros de sus clientes.

#### En el resto de los Mercados:

El Banco utiliza custodios para realizar la operativa de liquidación y custodia en los distintos mercados donde realizan operaciones sus clientes.

Dentro de este esquema, el Banco ha seleccionado un planteamiento operativo lo más sencillo posible, subcontratando esta actividad en entidades que cumplen los requisitos y prácticas de mercado:

- Son entidades de reconocido prestigio.
- Cuentan con experiencia y solvencia a nivel mundial para realizar esta actividad.
- Tienen su sede en países con reglamentación y supervisión específica en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros.
- Cuentan con elevados volúmenes de custodia en sus mercados de referencia.

### **3.1.- Procesos operativos**

Para todos sus custodios, el Banco tiene establecidos mecanismos de conexión en tiempo real, que conectan su aplicación de Valores, con los sistemas operativos de aquellos, permitiendo un intercambio de datos constante, tanto para las operaciones de liquidación, como para los eventos corporativos que se producen sobre las posiciones de los clientes.

De forma recurrente, (mínimo 3 veces al año), se mantienen reuniones con los custodios para analizar los posibles problemas detectados, agilizar procesos ó analizar nuevas funcionalidades.

Los procesos de conciliación se han detallado en el punto de “Conciliación de Cuentas”

## **4.- Utilización de los instrumentos financieros de los clientes**

El Banco, cumpliendo con lo estipulado en la normativa MIFID, en ningún caso utiliza los instrumentos financieros, cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes, para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia y por lo tanto, todo movimiento de instrumentos financieros tiene su origen únicamente en instrucciones de los clientes.

En la actualidad no existe ningún acuerdo entre el Banco y sus clientes para realizar operaciones de financiación utilizando los instrumentos financieros propiedad de dichos clientes, si en un futuro el Banco se replantease esta actividad y decidiera prestar a terceros los instrumentos financieros de los clientes (actividad conocida como Préstamo de Valores), deberán observarse los requerimientos establecidos en el artículo 42 del RD 217/2008.

### **4.1.- Mecanismos que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros.**

- Áreas separadas: Las áreas operativas de gestión de cartera propia e intermediación de cartera ajena son áreas separadas y cuentan con las correspondientes barreras de información según lo dispuesto en la

Ley del Mercado de Valores. La Dirección de Administración de Mercados Financieros está separada físicamente de la Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales, y dispone de sistemas operativos diferenciados para cada actividad.

- Registro de órdenes y operaciones: mantenimiento de un registro que incluya los datos de las instrucciones comunicadas por el cliente.
- Conciliación de saldos por cuenta propia y por cuenta de clientes, según lo detallado en el punto “Conciliación de Cuentas”
- Envío, a través del canal de comunicación establecido con el cliente, de confirmaciones a clientes por cada movimiento realizado en su cuenta de valores, detallando los datos concretos de la operación u operaciones, y su posición global.

## **5.- Revisión de la política de salvaguarda**

La Dirección de Administración de Mercados Financieros aplica la presente política y realiza una revisión de su cumplimiento con carácter anual, salvo que se produzca alguna situación que requiera incrementar la periodicidad.

De acuerdo con la normativa MIFID, el Banco somete a una auditoria externa anual, los procedimientos concretos relativos a la protección de los derechos de propiedad de los clientes respecto a los instrumentos financieros. El informe emitido por los auditores externos se remite tanto a la CNMV como al Banco de España. El contenido, los medios y plazos para su remisión a la CNMV del informe de auditoria quedan definidos en la Circular 5/2009 de la CNMV.

## **6.- Comunicación a clientes de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda**

El Banco proporciona información a sus clientes sobre los aspectos relevantes en materia de salvaguarda a través de tres vías:

- a) La Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros, que está a disposición de los clientes en la red de oficinas del Banco y en la página web corporativa.
- b) Los contratos de custodia y administración: Estos contratos recogen los principales aspectos relacionados con la administración de los instrumentos financieros a través de custodios y las garantías del banco sobre los mismos.
- c) En el documento de Términos y Condiciones básicos aplicables a los servicios de inversión y auxiliares y a los productos de inversión comercializados por Banco Sabadell a clientes minoristas y profesionales.